Bizkaia
iraunkortasuna eta ingurune naturala zaintzeko saila
departamento de sostenibilidad y medio natural

PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, SOCORRISMO Y ASISTENCIA EN LAS PLAYAS DE BIZKAIA

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

1.- ANTECEDENTES

Las playas del litoral de Bizkaia son unos entornos naturales muy solicitados por la ciudadanía del Territorio Histórico, especialmente durante los meses de verano. Durante los últimos años se han registrado altísimas cotas de asistencia de personas lo que nos indica la presión que estos lugares de ocio soportan.

Esta gran afluencia de personas hace que la prevención de accidentes, el socorrismo y la asistencia en las playas del litoral de Bizkaia sea una labor fundamental para resolver favorablemente las situaciones que suponen un peligro para las personas, y es por lo que se debe contar con personal profesionalizado con base técnica, aptitud y capacidad para prestar adecuadamente el citado Servicio.

En la actualidad, es la Diputación Foral de Bizkaia quien tutela y se responsabiliza de la financiación y tramitación de la totalidad del Servicio mencionado.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente Pliego es la contratación del Servicio de prevención de accidentes, socorrismo y asistencia en las playas de Bizkaia durante los años 2022, 2023 y 2024.

3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del Servicio de prevención de accidentes, socorrismo y asistencia se circunscribe a las siguientes playas:

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

Municipio	*Playa*
Muskiz/Zierbena	La Arena
Getxo	Las Arenas Ereaga Arrigunaga Gorrondatxe
Sopela	Barinatxe Arriatera-Atxabiribil
Barrika	Muriola
Plentzia	Plentzia
Gorliz	Gorliz
Lemoiz	Armintza
Bakio	Bakio
Bermeo	Aritzatxu
Mundaka	Laidatxu
Sukarrieta	Toña
Busturia	San Antonio
Ibarrangelu	Laida Laga
Ea	Ea
Ispaster	Ogella
Lekeitio	Isuntza
Mendexa	Karraspio
Ondarroa	Arrigorri

4.- FASES DEL SERVICIO

Los trabajos que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se llevarán a cabo desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, es decir, tendrán una duración de 3 años, durante las anualidades 2022, 2023 y 2024.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

Los trabajos incluidos en el presente Pliego se llevarán a cabo en distintas fases a lo largo de toda la campaña, ya que las tareas a desarrollar están sensiblemente diferenciadas entre sí. Se distinguen por tanto tres fases, dos de las cuales resultan ser complementarias respecto de la fase de prestación del Servicio a la ciudadanía en sí, que no es otra que la estival:

FASE	PERIODO
PRE-ESTIVAL	1 de marzo - 31 de mayo
ESTIVAL	1 de junio - 30 de septiembre
POST-ESTIVAL	1 de octubre - 28 de febrero

5.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS DISTINTAS FASES

5.1. Fase pre-estival

Durante esta fase las labores objeto del Servicio se orientarán hacia los siguientes conceptos:

- Planificación y estructuración del Servicio.
- Reuniones con instituciones y empresas implicadas en el Servicio.
- Relación de posibles desperfectos a reparar.
- Contratación de servicios externos.
- Reparación y puesta a punto de equipos y materiales en almacén.
- Admisión solicitudes de personal y selección y formación de éste.
- Montaje de las infraestructuras.
- Limpieza de los puestos de socorro.
- Puesta a punto del material y del equipamiento de los puestos de Servicio.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

La dedicación será la necesaria para cumplir con las necesidades del servicio y se detallará en la oferta de los licitantes.

5.2.- Fase estival

El horario mínimo de trabajo se desarrollará ininterrumpidamente en las playas desde las 11:00 horas hasta las 20:00 horas, salvo situaciones excepcionales de especial gravedad u otras que conlleven la modificación del horario habitual. Si por alguna circunstancia especial (accidente relacionado con el propio Servicio, necesidad de colaboración puntual en otro ámbito relacionado con la playa, ...) fuera requerida en algún momento en alguna playa la presencia de personal fuera de este horario, la empresa adjudicataria deberá disponer de éste en atención a lo que la Administración determine.

Dentro de las prestaciones generales a realizar por la empresa adjudicataria están:

- Prevención de accidentes
  - Delimitación de las zonas de baño
  - Vigilancia general
- Socorrismo
- Asistencia
- Baño asistido en 6 playas
- Actualización de datos en página web de playas
- Coordinación con los organismos implicados en el servicio (Ayuntamientos, etc.)

Las malas condiciones climatológicas no eximirán a la empresa adjudicataria de la prestación del Servicio necesario para hacer frente a las eventualidades que pudieran surgir.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

5.2.1.- Prevención de accidentes

El equipo de megafonía para la emisión de avisos relacionados con la prestación del servicio será instalado y mantenido por y a cargo de la Diputación Foral de Bizkaia. La totalidad de los mensajes que se emitan por la megafonía se realizarán como mínimo en dos idiomas, euskera y castellano, y por este orden. Estos mensajes, así como la frecuencia de su emisión, serán acordados con la Diputación Foral de Bizkaia.

Delimitación de las zonas de baño

Diariamente los socorristas se responsabilizarán de colocar al inicio de la jornada y retirar al finalizar la misma las banderas, carteles y cuantos elementos se utilicen para el correcto desarrollo del Servicio que se contrata. Esta labor incluye, una vez analizados los informes remitidos desde la Dirección de Salud Pública del Gobierno Vasco, colocar la señalización referente a la calidad del agua en el lugar preciso. Así mismo se ocuparán de colocar dentro de los carteles informativos, los imanes o pegatinas que informan de la temperatura del agua, de la temperatura ambiente, del color de las banderas reinantes durante ese día, etc. De igual manera el Servicio también se encarga de la colocación diaria de cualquier señalización relacionada con la seguridad en la playa que pudiera resultar precisa.

El equipo al cargo del Servicio de cada playa deberá realizar diariamente una valoración visual exhaustiva del estado de la mar y la climatología, para, una vez analizadas las corrientes marinas y los vientos reinantes, proceder a colocar de forma visible la bandera oportuna para cada zona: VERDE (Baño libre), AMARILLA (Baño con precaución) o ROJA (Baño prohibido). Se deberán disponer así mismo, atendiendo a la legislación vigente o las indicaciones emitidas desde la Diputación, las banderas para delimitación de actividades acuáticas o de cualquier otra índole que proceda en cada playa. El personal destinado a cada playa evitará en todo momento a la hora de colocar las banderas, entrar en una dinámica rutinaria e incoherente pretendiendo con ello aglutinar a los/as bañistas en zonas concretas de la playa que resulten más fácilmente vigilables.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

Se comunicará a través del servicio de megafonía fija, megáfonos manuales, mediante avisos de voz en la orilla a los/as bañistas o mediante silbatos, la situación de las señalizaciones y las recomendaciones o prohibiciones de baño existentes, de manera que se haga cumplir el respeto a las zonas de baño y balizamiento dispuesto.

Vigilancia general

El principal objetivo de la vigilancia es la rápida detección de la aparición de un incidente en cualquier lugar de la playa, para posteriormente actuar en consecuencia.

Los/as socorristas destinados/as en cada playa deberán realizar la vigilancia a lo largo de la totalidad de la playa que tienen encomendada, organizando para ello patrullas móviles que recorrerán la orilla del mar con el fin de poder realizar intervenciones rápidas, tanto si el aviso es realizado desde los puntos fijos de vigilancia como si se trata de incidentes detectados por ellos mismos.

La colocación de banderas rojas o señalizaciones que prohíben el baño en zonas concretas de la playa, no exime a los/as socorristas de la realización de la vigilancia de dichas zonas, por lo que las patrullas móviles realizarán de manera continuada la vigilancia de las mismas.

5.2.2.- Socorrismo

El socorrismo se realizará con los medios humanos, que dispondrán necesariamente de formación específica para ello, complementados con los medios materiales auxiliares asignados al Servicio que se contrata. En todo caso, esta labor no pondrá en peligro la propia integridad física de los y las socorristas.

En caso de incidente, el personal a cargo del Servicio contratado procederá al rescate y efectuará el auxilio correspondiente, aplicando las medidas de salvamento

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

necesarias en el propio lugar de los hechos. Posteriormente, si es caso, se procederá al traslado de la persona rescatada al botiquín base o se gestionará el traslado con los medios adecuados hasta el centro sanitario que proceda en cada caso. En este último supuesto, se solicitará a SOS DEIAK, a través de la emisora o de otro medio de comunicación eficaz, la correspondiente ayuda para la continuidad de cuidados, y se actuará de forma coordinada con todo el equipo y con los servicios de emergencia que colaboren o intervengan en el rescate.

5.2.3.- Asistencia

Las y los socorristas, además de prestar los primeros auxilios correspondientes a la persona rescatada, deberán atender todos tipo de pequeños accidentes derivados del ejercicio de cualquier tipo de actividad en la playa, como pueden ser: cortes, picaduras de insectos y peces, cortes de digestión, mareos, etc. mediante los medios humanos y materiales debidamente formados y preparados para ello.

Para la realización de esta prestación se requerirá un trato personal adecuado.

En el supuesto que se diera el caso de pérdida o desorientación de niños/as en la zona de la playa, el Servicio procurará contactar con sus padres/madres y si fuese necesario, se recurrirá a la megafonía instalada al efecto.

5.2.4.- Baño asistido

Los meses de julio y agosto se prestará servicio de baño asistido a personas con imposibilidad de practicar el baño de manera individual, en 6 playas a proponer por el licitante en sus ofertas y a acordar con la Diputación Foral de Bizkaia, en horarios de 11:00 h. a 19:00 h.

Las propuestas, siempre teniendo en cuenta el conjunto de condicionantes necesarios para la prestación de este tipo de servicio, deberán contemplar una distribución

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

los más homogénea posible a lo largo del litoral vizcaíno, de tal forma que el servicio prestado resulte óptimo desde el punto de vista de las personas usuarias.

La empresa adjudicataria aportará todos los medios humanos y materiales necesarios, con la salvedad de aquellos que se indican en el este Pliego como puestos a disposición por parte de la Diputación Foral de Bizkaia.

Las tareas básicas del personal destinado a los puntos de baño asistido serán facilitar el baño a las personas usuarias de sillas anfibias o muletas así como el apoyo para su posterior traslado a las zonas de toldo, vestuario, wc o duchas.

La empresa adjudicataria, prestará el servicio de asistencia al baño así como de préstamo del material de apoyo si así le es demandado por usuarios que cuenten con autonomía suficiente o apoyo externo.

El baño estará condicionado por el estado de la mar, lo que no influirá en el uso de las instalaciones auxiliares (sombras, wc, ducha, vestuario) por parte de las personas usuarias.

Para la realización de esta prestación será especialmente exigible un trato personal adecuado.

A la finalización de la temporada, la empresa adjudicataria emitirá un informe en el que se desglosarán los distintos servicios realizados en cada playa.

5.2.5.- Actualización de datos en página web de playas

La Diputación Foral de Bizkaia dispone de, una página web sobre playas con información muy variada orientada a las personas usuarias de las playas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

La página de playas incluye información de dos tipos principalmente. Por una parte datos que son fijos durante toda la campaña, y por otra datos que deben actualizarse diariamente, e incluso más de una vez al día durante los meses de junio a septiembre (ambos incluidos). Además incluye enlaces a otras páginas de interés: meteorológicas, de transportes, y otras.

Los apartados incluidos en dicha página son los siguientes:

- Consejos medioambientales
- Goazen Hondartzara !
- Horario de las Mareas
- Calidad del agua
- El tiempo
- Flora y fauna

Las respectivas páginas de cada una de las playas incluyen los siguientes apartados:

- Portada principal
- Información general
- Servicios
- Equipamientos
- Actividades
- Cómo llegar
- Panorámica
- Datos variables: color de banderas, tiempo, temperatura ambiente y del agua, viento, oleaje, afluencia a la playa, control sanitario semanal y avisos puntuales (vertidos, medusas, otros).

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

Esta labor recogida en el servicio objeto de contratación consiste en revisar, confirmar y/o corregir los datos a publicar, así como en obtener, cotejar y validar la información que dicha página web precise. Durante la época estival, mediante un programa diseñado al efecto, todos los días, cuantas veces sea preciso, se introducirán los datos variables que aparezcan en la página web. Estos datos a introducir diariamente durante la época estival se obtienen de forma telefónica, poniéndose en contacto con los diferentes agentes implicados.

Todo lo anterior sin perjuicio de que la Diputación Foral de Bizkaia modifique o amplíe el contenido de la página web, requiriendo nuevos servicios relacionados, los cuales serán objeto de negociación con la empresa adjudicataria en su caso.

5.3.- Fase post-estival

Las principales tareas a desarrollar durante la última fase anual del contrato son las siguientes:

- Retirada del material y equipamiento de los puestos de socorro.
- Elaboración de informes, incluyendo el denominado "Informe de temporada".
- Inventario e hibernado de materiales, máquinas, vehículos y su revisión y mantenimiento.
- Presentación de resultados.

La dedicación será la necesaria para cumplir con las necesidades del servicio y se detallará en la oferta de los licitantes.

6.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

A la hora de presentar las ofertas, cada proponente planteará la organización interna que considera necesaria, para cumplir todo lo indicado en el presente Pliego.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

Con el fin de mantener una relación fluida con los representantes de la Diputación Foral de Bizkaia, la empresa adjudicataria deberá realizar informes con las siguientes periodicidades:

-Informe inmediato, será aquél que deberá enviarse de manera urgente, siempre que ocurra un incidente no rutinario al/a la persona representante de la Administración.

-Informe diario, es aquél que se enviará quincenalmente al/a la responsable del Servicio y en el que se contemplan las incidencias de cada día de la semana.

-Informe de temporada, será aquél que se realice, una vez finalizada la temporada estival y que deberá entregarse a modo de memoria detallada, indicando las actuaciones prestadas y cuantos aspectos destacables y sugerencias se estimen oportunas (fase post-estival).

Todos los informes se presentarán en formato digital editable y serán firmados por el representante de la empresa adjudicataria o responsable del contrato. En el caso de los "informes inmediatos", estos se remitirán con la máxima celeridad, empleando para ello preferentemente herramientas digitales.

Así mismo, se colaborará con el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia en todo lo relacionado con:

-Participación en eventuales jornadas de formación que le sean requeridas a su personal.

-Participación activa en la realización de simulacros en playas.

-Respuesta a los informes mensuales, de cierre, estudio sobre la satisfacción de usuarios/as, etc.

-Colaboración en todas aquellas campañas que la Diputación Foral de Bizkaia organice con respecto a las playas y sus entornos, como puedan ser campañas medioambientales.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

Por su parte, la empresa adjudicataria justificará documentalmente la información que le sea requerida con respecto a los siguientes asuntos:

-Acreditación de la adecuada gestión de los residuos que de su actividad se deriven.

-Acreditación de la formación del personal a cargo del servicio.

-Acreditación del estado de vehículos, embarcaciones, etc. (autorizaciones de amarres, ITVs vehículos, etc.).

-Remisión periódica los datos que sean requeridos y en el formato que sea requerido.

Queda prohibida la utilización de insignias, pegatinas y otros sistemas de publicidad que no estén relacionadas con el Servicio en ninguno de los medios materiales adscritos al presente contrato.

7.- DISPOSICIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

7.1.- Medios humanos

El número mínimo de socorristas que permanentemente deben prestar el Servicio durante la época estival en cada una de las playas, cumpliendo el horario establecido, se relaciona en el cuadro siguiente:

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

Municipio	*Playa*	*Nº mínimo de Socorristas*
Muskiz/Zierbena	La Arena	7
Getxo	Las Arenas	2
	Ereaga	5
	Arrigunaga	4
	Gorrondatxe	3
Sopela	Barinatxe	5
	Arriatera-Atxabiribil	7
Barrika	Muriola	*2*
Plentzia	Plentzia	4
Gorliz	Gorliz	6
Lemoiz	Armintza	*2*
Bakio	Bakio	*7*
Bermeo	Aritxatxu	2
Mundaka	Laidatxu	2
Sukarrieta	Toña	*2*
	San Antonio	*4*
Ibarrangelu	Laida	*6*
	Laga	*4*
Ea	Ea	2
Ispaster	Ogella	*2*
Lekeitio	Isuntza	*3*
Mendexa	Karraspio	*5*
Ondarroa	Arrigorri	2
TOTAL SOCORRISTAS		88

En la medida en que sus funciones principales así lo permitan, el personal de la empresa adjudicataria deberá colaborar en el resto de labores a acometer en la asistencia de los arenales, de tal forma que, al menos uno de los socorristas prestará dicho servicio, siendo debidamente identificado a estos efectos mediante vestuario laboral específico y

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

diferenciado. En este sentido, teniendo en cuenta la amplitud del arenal y/o la mayor afluencia en el mismo, se dotará de los siguientes recursos humanos adicionales sobre los detallados en la tabla anterior, y que asímismo prestarán servicio con carácter permanente cumpliendo el horario establecido, como mínimo, en las siguientes playas:

Municipio	*Playa*	*Nº mínimo de Socorristas Adicionales*
Muskiz/Zierbena	La Arena	1
Getxo	Ereaga	1
Sopela	Arriatera-Atxabiribil	1
Plentzia-Gorliz	Plentzia-Gorliz	1
Bakio	Bakio	1
Ibarrangelu	Laida Laga	1 1
Lekeitio-Mendexa	Isuntza-Karraspio	1
TOTAL SOCORRISTAS ADICIONALES		8

Las labores de asistencia adicionales de los arenales son las siguientes:

-Control del correcto uso de las instalaciones y mobiliario de playas por parte de los usuarios.

-Información del grado de ocupación de las playas.

-Realización del número de encuestas encomendadas a cada playa.

A su vez, al objeto de prestar un mejor servicio y aprovechar las sinergias de las diferentes playas se dispondrá de varios/as coordinadores/as de zona. La empresa licitante deberá hacer constar en su propuesta el número de coordinadores dispuestos, además de la propuesta de un coordinador general y un responsable de la gestión de la web y tramitación de incidencias.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

Para la prestación del servicio de baño asistido, se contará con al menos 2 personas por playa de forma continuada.

7.2.- Medios materiales

La empresa adjudicataria deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la ejecución de los servicios contratados, con excepción de aquellos que son propiedad foral, que quedan detallados a lo largo del presente pliego.

Los medios materiales que oferten los/las licitadores/as se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación.

Identificación de los medios adscritos al servicio

Todos los medios materiales adscritos al contrato serán debidamente identificados, de manera que sea visible su vinculación con la Diputación Foral de Bizkaia. A este respecto se seguirán las instrucciones del Manual de Imagen Corporativa proporcionado por la Diputación a la empresa adjudicataria del servicio.

Las dependencias o los sistemas de comunicación que la Diputación Foral de Bizkaia ponga a disposición de la empresa adjudicataria, léase: los edificios, los módulos, los equipos de megafonía, micrófonos, amplificadores etc. deberán permanecer en perfecto estado de limpieza y conservación.

Queda totalmente prohibido la inserción de propaganda o patrocinio de empresas externas al contrato en los equipamientos del Servicio, salvo expresa autorización por parte de la Administración.

Equipamiento general

Para la prestación del servicio, se dispondrá como mínimo de los siguientes elementos auxiliares:

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

-4 motos de agua

-3 “quads”

-9 “buggys” de rescate

-3 vehículos todoterreno

-1 automóvil para cada coordinador

-14 torres de vigilancia

Módulos SOS

Algunas de las playas donde se debe prestar el Servicio disponen del correspondiente edifico para desarrollar convenientemente el trabajo de los socorristas. Sin embargo, otras playas no disponen de estos edificios, de manera que, en dichos casos, será responsabilidad de la Diputación Foral de Bizkaia la instalación y retirada de los módulos destinados a las labores de atención, primeros auxilios y vestuario del personal del servicio. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la instalación del mobiliario interior y equipamiento preciso, tanto en los edificios como en los módulos, para el correcto desarrollo de la actividad.

Las aguas residuales procedentes de los módulos que no viertan a la red de saneamiento (Las Arenas, Gorrondatxe, Muriola, Armintza, Laidatxu, Laida y Ogella), así como los residuos que se generen en los mismos, serán recogidos y tratados por un gestor autorizado, siendo esta actividad responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, inclusive la instalación y desinstalación de las correspondientes fosas sépticas, siendo esta gestión de las aguas residuales un concepto de gran relevancia.

En aquellas playas (Gorrondatxe, Ogella y Muriola) que carezcan de acometida eléctrica, la empresa adjudicataria dispondrá grupos electrógenos a cargo de la empresa adjudicataria.

Los módulos y edificios de servicios de socorristas deberán estar, durante la temporada estival de playas en perfecto estado de uso e higiene, realizándose la limpieza precisa a cargo de la empresa adjudicataria.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

En el siguiente cuadro se indican las playas que tienen edificio de servicios fijos para socorristas y aquellas playas en las que la Diputación Foral de Bizkaia instalará un módulo para llevar a cabo dicho servicio.

Municipio	*Playa*	*Edificio de Socorristas Titular*
Muskiz/Zierbena	La Arena	Diputación
Getxo	Las Arenas	*No dispone*
	Ereaga	Ayuntamiento
	Arrigunaga	Diputación
	Gorrondatxe	*No dispone*
Sopela	Barinatxe	Ayuntamiento
	Arriatera-Atxabiribil	Ayuntamiento
Barrika	Muriola	*No dispone*
Plentzia	Plentzia	*No dispone*
Gorliz	Gorliz	Ayuntamiento
Lemoiz	Armintza	*No dispone*
Bakio	Bakio	Ayuntamiento
Bermeo	Aritzatxu	Ayuntamiento
Mundaka	Laidatxu	*No dispone*
Sukarrieta	Toña	*No dispone*
	San Antonio	Ayuntamiento
Ibarrangelu	Laida	*No dispone*
	Laga	*No dispone*
Ea	Ea	Ayuntamiento
Ispaster	Ogella	*No dispone*
Lekeitio	Isuntza	*No dispone*
Mendexa	Karraspio	*No dispone*
Ondarroa	Arrigorri	Ayuntamiento

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

En el caso de que alguno de los edificios no estuviera disponible, Diputación suministrará el módulo alternativo correspondiente.

Equipamiento puestos fijos y módulos SOS

El equipamiento mínimo que deberán tener, tanto los edificios fijos como los módulos que será suministrado por la empresa adjudicataria además del mobiliario, es el siguiente:

1) MATERIAL DE PREVENCIÓN

- Teléfono móvil
- Banderas (la instalación y desinstalación cada temporada de los mástiles fijos será responsabilidad de la Diputación Foral de Bizkaia).
- Balizas
- Carteles informativos
- Prismáticos
- Termómetro ambiente
- Termómetro de agua

2) MATERIAL DE SOCORRISMO para actuar según las características de las playas.

- Aletas y floppy
- Funda estanca
- Tabla de rescate
- Camilla de rescate

3) MATERIAL DE ASISTENCIA

- Botiquín con material suficiente para aplicar las técnicas de soporte vital básico.
- Equipo de oxigenoterapia
- Mascarillas ventimask o similar
- Sonda de aspiración
- Tubo faríngeo
- Camilla de inmovilización

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

- Camilla de exploración
- Juego de collarines
- Juego de férulas
- Botiquín uso facultativo
- Desfibrilador

Equipación socorristas

Los/las socorristas estarán vestidos/as con el uniforme diseñado al efecto para que los/las usuarios/as les puedan identificar. Incluirán etiquetas bien visibles, por una parte de la Diputación Foral de Bizkaia como titular del servicio, y por otra, de la empresa adjudicataria. Dicho vestuario lo facilitará la empresa adjudicataria y deberá constar como mínimo de los siguientes elementos:

- 3 camisetas de color naranja, con la palabra S.O.S. en su parte posterior y el logotipo de la Diputación Foral de Bizkaia en el lado izquierdo de su parte anterior. Las identificaciones de los coordinadores, socorristas adicionales y personal de baño asistido se acordarán con la Diputación Foral de Bizkaia.
- 2 bañadores
- 1 visera
- 1 ropa de abrigo
- 1 gafas de protección solar
- Protección solar
- 1 par de aletas con sus sujeta-aletas
- 1 silbato
- Calzado adecuado

Para poder cumplir adecuadamente su función, los/as socorristas asignados/as a cada playa deben tener un contacto permanente con personas, entidades, ayuntamientos, policía, emergencias, etc. Por esta razón deben disponer de los correspondientes dispositivos de telefonía móvil precisos para realizar esta labor.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

Cada empresa licitadora deberá presentar una relación de las prendas de vestuario y material de rescate que va a emplear cada socorrista.

Balizamiento fijo

Para evitar que las embarcaciones a motor, windsurfistas, motos de agua o cualquier otro medio de navegación, invada la zona de baños, con el consiguiente peligro para bañistas y deportistas, en varias playas se pretende balizar unas zonas de agua, donde se prohibirá la circulación de dichas embarcaciones. Para esto se utilizarán balizas y boyas.

Este apartado se refiere a las labores que es preciso atender para dejar las balizas, boyas y todos sus elementos en perfectas condiciones de uso, y colocadas en sus lugares de instalación. Las playas donde inicialmente se deben instalar estos elementos son las de Gorliz (1.100m), Bakio (100 m), Laidatxu (250 m), Toña (100 m), Laida (200 m), Isuntza (215 m) y Arrigorri (250 m), si bien en sucesivos años, aunque no es de prever, esta relación de playas a balizar se amplíe. La eventual decisión que en su momento pueda adoptar la Diputación Foral de Bizkaia a este respecto, no supondrá ninguna modificación de las condiciones de ejecución ni un abono adicional.

Las características específicas de los elementos a colocar y su posición en la playa quedan reflejados en la documentación anexa.

Revisión y reparación: El balizamiento y el resto de accesorios (boyas y balizas), se encuentran depositados en los almacenes de esta Diputación Foral de Bizkaia, ubicados en el término municipal de Sopela. La revisión consistirá en comprobar el estado físico del conjunto de elementos que componen el balizamiento. Se comprobará además que están en condiciones de uso todos los elementos auxiliares precisos para la colocación de las balizas, identificando aquellos elementos que sean precisos reponer, bien porque han desaparecido o bien por su mal estado. Se preparará un informe detallado que incluirá documentación gráfica y escrita, fotografías y un inventario de los elementos calificando su estado físico, y concluyéndo con una propuesta de reparación y adquisición de los nuevos accesorios y

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

equipos necesarios. A la vista de la propuesta de la empresa adjudicataria, y previa autorización por parte de la Administración, se llevarán a cabo las tareas de reparación necesarias.

Montaje, transporte y colocación: El transporte se realizará en condiciones adecuadas y con las debidas precauciones para evitar el deterioro de las balizas y sus accesorios. Previamente a su ubicación definitiva se deberá proceder al montaje de las diferentes piezas. Todos los balizamientos se ejecutarán respetando las normas de "Balizamiento de las zonas de baño en las playas" establecidas en el Real Decreto 1835/83, de 25 de mayo y en la Resolución Ministerial del 2 de septiembre de 1.991, del Ministerio de Defensa. Si para completar estos balizamientos fuera preciso adquirir equipamiento, la empresa adjudicataria realizará una propuesta al respecto, incluyendo justificación de la necesidad de adquirir material, longitudes y características del balizamiento a adquirir y valoración económica aproximada. Con base a dicho documento la Administración se ocupará de la adquisición del citado material.

Mantenimiento durante el periodo de instalación: El mantenimiento de estos equipos será mínimo, si bien cualquier fallo que pueda poner en riesgo a personas o a las propias instalaciones deberá atenderse en un plazo lo más breve posible.

Retirada del punto de instalación, transporte hasta el almacén y desmontaje, depósito y vigilancia: Finalizada la campaña estival y previa orden de la Administración se procederá a retirar, desmontar, transportar, depositar y vigilar las balizas, accesorios etc. En algunos casos el desmontaje se realizará con antelación al transporte, mientras que otros elementos se desmontarán ya en el almacén o lugar de depósito. El punto de destino final lo comunicará la Diputación Foral de Bizkaia con antelación a la retirada.

Baño asistido

El material necesario para la prestación de este servicio que será puesto a disposición de la empresa adjudicataria, se encuentra depositado en los almacenes de esta Diputación Foral de Bizkaia, ubicados en el término municipal de Sopela. Se trata de los siguientes elementos:

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

-6 carpas.

-24 sillas anfibias.

-48 muletas.

Durante el periodo de funcionamiento del baño asistido, la empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento de este material suministrado por la Diputación Foral de Bizkaia, y finalizado el periodo de servicio, procederá a la limpieza y almacenamiento del mismo en su lugar de origen, emitiendo informe sobre el estado de los diversos elementos.

La empresa adjudicataria deberá aportar tanto los módulos para vestuarios como de aseo adaptados y autónomos que resulten necesarios, y encargarse de su limpieza y acondicionamiento a lo largo del periodo de prestación del servicio. Estos vestuarios y aseos incluirán la imagen corporativa de Diputación Foral de Bizkaia mediante la fijación de los correspondientes adhesivos.

Así mismo, la empresa dotará de la equipación necesaria para el personal que prestará el servicio (vestuario laboral, equipos de protección individual, etc.).

Por su parte, corre a cargo de la Diputación Foral de Bizkaia el suministro y colocación de las pasarelas y entornos emparrillados de madera a disponer en los arenales, así como de las duchas adaptadas.

8.- PERSONAL DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria deberá disponer, en todo momento, del personal necesario para efectuar todos los trabajos especificados en el presente Pliego de Condiciones Técnicas. Todo el personal deberá contar con la titulación exigida en vigor conforme a la normativa para ejercer la función a desempeñar los diferentes puestos propuestos, o estar en posesión de las titulaciones habilitantes en vigor necesarias para el desempeño de sus respectivas funciones en el marco de la prestación del servicio en el ámbito de la CAV.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la ejecución de los trabajos objeto del Servicio, cubriendo eventualidades como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales y otras causas debidamente justificadas. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata y la empresa adjudicataria no podrá pretextar, en ningún caso, la falta de personal para suspender o retrasar los servicios indicados en este Pliego, debiendo disponer, en todo momento, del personal necesario.

Se notificará a la Diputación Foral de Bizkaia un listado que detalle los nombres, categorías y otros datos de interés, tanto de las personas responsables como de los/as socorristas, vigilantes y asistentes al baño que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente Pliego cada año, así como las variaciones que se produzcan en las mismas a lo largo de la campaña y entre diferentes campañas.

Al frente de este personal deberá existir una persona responsable que ejercerá de interlocutor principal con la Administración. Asimismo, la empresa adjudicataria propondrá el nombramiento de un responsable del servicio.

Así mismo, se deberá contar con una persona que ejerza las labores de coordinación con otras administraciones y entidades relacionadas con el servicio, que será la encargada de la actualización continua y en tiempo real de la web de playas de Diputación según se vayan produciendo cambios de bandera, de la situación de aforo, etc. Esta persona se encargará así mismo de notificar cuantas incidencias surjan a los distintos agentes implicados en la gestión de las playas (servicio de limpieza y mantenimiento, Ayuntamientos, resto de administraciones, ...).

La empresa adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

Si se advirtiera por parte del personal que presta el servicio falta de interés o rendimiento en el trabajo, mal trato con respecto a las personas usuarias, o alguna otra circunstancia que a juicio de la Diputación Foral de Bizkaia pudiera incidir negativamente en la calidad del servicio contratado, ésta lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria para que se adopten las medidas oportunas.

9.- SEGUROS

El contrato se otorga a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, que asume las responsabilidades civil, laboral y fiscal que tengan causa en la gestión del servicio. Con esta finalidad contratará seguros para cubrir los bienes afectos al servicio, así como el de una póliza de responsabilidad civil frente a terceros.

Asimismo, vendrá obligado a poner a disposición de la Diputación Foral de Bizkaia cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias.

10.- VIGILANCIA E INSPECCIÓN

La Diputación Foral de Bizkaia tiene facultad plena para inspeccionar y vigilar en todo momento los trabajos para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego.

La empresa adjudicataria estará obligada a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección que sean realizadas por el personal de la Diputación Foral de Bizkaia.

La Diputación Foral de Bizkaia podrá dictar en función de la inspección realizada órdenes e instrucciones concretas que serán de obligado cumplimiento por la empresa adjudicataria para la adecuada prestación del servicio.

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, así como durante el desarrollo del contrato caso de resultar adjudicatarias, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital. Asimismo, en su caso, deberán desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del *artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres* en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

Además, la empresa Adjudicataria deberá realizar una memoria de evaluación en la ejecución del contrato que contenga, por un lado, medidas adoptadas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, y por otro lado, las medidas adoptadas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 3LFC-LRFU-I9XC-X999 Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LFC-LRFU-I9XC-X999 en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: IÑIGO BILBAO SAITUA - 2021-03-11
INGURUMENA LEHENGORATZEKO ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL

Sin./Fdo.: NEREA ESCALLADA SAN VICENTE - 2021-03-11
INGURUGIROA KUDEATZEKO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL